

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADO DE VALORES.

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. TINAC -1-150. Emisión del "Bono Federal".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23.658 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 561/89, este Banco procedió a emitir - a solicitud de la Secretaria de Hacienda - el "Bono Federal" con las siguientes características:

1. Monto: vAn 2.000.000.000
2. Fecha de emisión: 11.05.89.
3. Plazo: Veinticuatro (24) meses.
4. Amortización: Se efectuará en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y consecutivas equivalentes cada una al veinticinco por ciento (25%) del monto emitido y ajustado de acuerdo con lo previsto en el punto 5 siguiente. La primera amortización se efectuará el 11.08.90.
5. Cláusula de ajuste: El valor nominal del capital se ajustará por la variación que experimente el índice que se detalla en 6, entre el vencimiento de cada servicio financiero y la fecha de emisión.
6. Índice de Ajuste: Se elaborará tomando para cada periodo la variación que experimente el índice que elabora este Banco en función de las tasas de interés pasivas (Comunicación "A" 793 - REMON - 1-273, punto 5 y complementarias) o el que lo reemplace, entre el quinto día hábil anterior al vencimiento de cada periodo y el quinto día hábil anterior al inicio de cada periodo, excepto que fuera menor a la variación que resulte de comparar el valor del Índice de Precios Combinados que publica este Banco (Comunicación "A" 539 - REMON - 1-176) o el que lo reemplace, correspondiente al quinto día hábil anterior al vencimiento de cada periodo, incrementado multiplicativamente en UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) y el valor del mismo índice correspondiente al quinto día hábil anterior al inicio de cada periodo, en cuyo caso se aplicará ésta.
7. Intereses: El Bono devengará una tasa de interés del DOS POR CIENTO (2%) nominal anual aplicable sobre el capital ajustado según lo indicado en el punto anterior. Los intereses se pagarán conjuntamente con cada amortización.

Adicionalmente a lo dispuesto, el Botón tendrá las siguientes características:

- Exenciones Tributarias: Los interés, actualizaciones y las ganancias de capital derivados de estos valores se encuentran exentos del impuesto a las ganancias o sobre los beneficios eventuales, según corresponda, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las leyes específicas respecto de los sujetos que practican ajuste por inflación.
- Titularidad y Negociación: Serán al portador y cotizables en las bolsas y mercados de valores del país.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni  
Subgerente de  
Finanzas Públicas

José A. Uriarte  
Subgerente General